

Decreto no. 623.

PAES
Archivo f. 69

(de 9 de Diciembre de 1886.)

por el cual se honra la memoria de
la Sra. D^{ca}. Enriqueta Vázquez de Cepena.

El Gobernador del Departamento
Nacional de Antioquia,

Considerando:

1^o Que en la mañana de este
día ha ocurrido en esta Ciudad la
respetable Sra. D^{ca}. Enriqueta Váz-
quez de Cepena.

2^o Que dicha Sr^a mereció de
Cepena un aprecio honorable
de una de las familias que más
se han distinguido en Antioquia
por su patriotismo, honradez, la-
boriosidad y virtudes Cívicas;

Que ella fue a la vez de mis-
ma esposa del Sr. Mariano Cepena
Rodríguez, eminentemente sabio ame-
ricano, a quien debió el Departamen-
to valiosos servicios.

3^o Que con este último caracte-
ter y el de madre suya, mereció a
sus relevantes virtudes domésticas
y sociales, formar una familia

Cuando miembros honran a Antioquia?
Se están llamados, por sus aptitudes
y excelentes condiciones, a formar en
primera línea entre los mejores es-
tudiantes del Departamento;

5. Que dicha Señora se distin-
guirá siempre en la sociedad por su
elevado espíritu de filantropía y
constante celo por el engrandecimien-
to de Antioquia;

6. Que el culto católico, la ins-
trucción pública, las instituciones
de caridad y beneficencia, las lu-
sas monumentales de la sociedad,
y cualquier otra empresa pública
y privada de grande importancia,
que por su carácter de todo
público que representa de civilizado
virtudes públicas estimaciones de res-
peto y admiración a las
personas que, con la abnegación
y humildad con que obró siempre
la Sr. Vasquez de Cepina, conser-
van su existencia al progreso ma-
terial y material de la Sociedad en
que vivieron;

Decreta

Art. 1.º - El Gobierno del Departam.

mento, haciéndose intérprete de los sentimientos del pueblo que representa, lamenta la muerte y honra la memoria de la respectable y virtuosa Srta. D^{ca} Encarnación Cárdenas de Cajón, le tributa público homenaje de gratitud y admiración por los señalados y numerosos servicios que le prestó en Estogoya en su corta pero fecunda vida, y presenta su ejemplo como modelo digno de ser imitado.

En 2^a de las sesiones de este Decreto se acuerda en los meses de la Srta. Encarnación de Cajón en los términos de lo que se expresa que se inscriba este decreto en la Gaceta del Departamento.

En Montevideo a 10 de Diciembre de 1886.



Maniliano Viter

[Signature]

El Subcom. de Faltas y Sanciones

Juan M. López
[Signature]

Secretaría de Agricultura y Fomento,
Guillermo Rulapa

UNIVERSIDAD
EAFIT



Abierta al mundo
Biblioteca Sala Patrimonial